

REGLAMENTO No. 10 DE 2022 ACTIVIDAD PROMOCIONAL “¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!”

La Lotería de Bogotá alineada a la Directiva Presidencial 04 de 3 de abril de 2012, “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”, la cual establece como propósito tener una gestión pública, eficiente y eficaz, en virtud de la cual se dispone la implementación de una estrategia de “cero papel”, ha orientado estrategias a fin de dinamizar la compra del juego de lotería tradicional a través del su canal transaccional propio, esto es la página web www.loteriadebogota.com.

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, en adelante la EAAB ESP, dentro de su programa de modernización sostenible, en una acción amigable con el planeta y pensando en la comodidad de los ciudadanos, lanzó un nuevo servicio por medio del cual todos los usuarios pueden acceder de manera gratuita a la factura virtual, Así las cosas, junto con la Lotería de Bogotá se suscribe una alianza estratégica de colaboración empresarial con el propósito de lograr el cumplimiento de las metas fijadas en términos de migración de los usuarios de factura física a factura virtual.

En procura del cumplimiento de las metas proyectadas se ha diseñado una actividad promocional con el propósito de otorgar un incentivo a aquellos usuarios que prefieran el uso de la factura virtual sobre la de papel, actividad promocional denominada “**¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!**”.

El presente documento fija los términos y condiciones que rigen a la actividad promocional “**¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!**” de la Lotería de Bogotá, vigente para los siguientes sorteos referidos a continuación:

Sorteo	Fecha
2667	1 de diciembre de 2022
2668	8 de diciembre de 2022
2669	15 de diciembre de 2022
Sorteo Extraordinario No. 006	17 de diciembre de 2022
2671	22 de diciembre de 2022
2672	29 de diciembre de 2022
2673	5 de enero de 2022
2674	12 de enero de 2022
2675	19 de enero de 2022

Sorteo	Fecha
2676	26 de enero de 2022
2677	2 de febrero de 2023
2678	9 de febrero de 2023
2679	16 de febrero de 2023
2680	23 de febrero de 2023
2681	2 de marzo de 2023
2682	9 de marzo de 2023
2683	16 de marzo de 2023
2684	23 de marzo de 2023
2685	30 de marzo 2023
2686	13 de abril de 2023
2687	20 de abril de 2023
2688	27 de abril de 2023
2689	4 de mayo de 2023
2690	11 de mayo de 2023

Los términos y condiciones fijados en el presente reglamento serán de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora.

Se entenderá que todo usuario que se inscriba en la factura virtual de la EAAB ESP, sea reportado por la misma y compre los billetes o fracciones del canal virtual de la Lotería de Bogotá, correspondientes a las fechas establecidas, participa en esta actividad promocional.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada “¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!” y como tal, será la única responsable de la realización de este.

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Promover la venta de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios del sorteo ordinario a un incentivo adicional, ofertado a través del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

Adicionalmente el promocional busca promover que los clientes tomen conciencia y migren de la factura física del acueducto a la factura virtual contribuyendo así a la protección del medio ambiente, por otra parte, la actividad promocional “¡GANAS TU, GANA EL PLANETA!”, también está orientado a que los clientes conozcan la tienda virtual de la Lotería de Bogotá para estimular e incentivar la compra de billetes y fracciones a través de la misma, por medio de la redención del código de descuento entregado como premio a los clientes que migren a la factura virtual del acueducto y los que actualmente se encuentran en este canal, procurando con ello un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal, y favoreciendo al planeta.

El cliente, con el registro en la página web de la Lotería de Bogotá adicional del número de cuenta contrato del servicio de acueducto que corresponde a una serie numérica de siete u ocho números, atendiendo a la mecánica de la promoción desarrollada en el cuerpo de este documento podrá hacerse acreedor a un premio diferente al del plan de premios ordinario de la Lotería.

Solo participarán en el promocional los clientes que sean reportados por la **Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP** para que rediman su código de descuento en las fracciones o billetes del canal virtual de la Lotería de Bogotá, que sean debidamente validadas en la página www.loteriadebogota.com, previo registro.

El desarrollo de la actividad promocional persigue el fortalecimiento del juego legal, ya que por medio de la página web no hay posibilidad de falsificaciones, lo que se traduce en una garantía adicional al cliente, por cuanto se brinda seguridad total en las transacciones.

2. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todos los usuarios que migren de facturación física a facturación virtual de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP para que adquieran billetes o fracciones con un descuento en el canal virtual de la Lotería de Bogotá de los sorteos que integran el presente reglamento.

3. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto principal, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar las ventas,

a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo para el cliente.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería apostándole al juego legal, por lo que los recursos empleados para desarrollar este promocional provienen del 25% de los premios no reclamados.

Este promocional busca llegar a todos los usuarios potenciales que actualmente se encuentran en el canal físico y virtual de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB ESP, para que conozcan la experiencia de navegación y compra en un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, entregando la opción de comprar la lotería desde la comodidad de su casa.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular conciencia ambiental al migrar del canal físico al canal virtual y generar mayor tráfico a través del canal virtual del producto de Lotería.

Al ser el e-commerce un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de esta por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

4. PLAN DE PREMIOS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

El plan de premios de la actividad promocional “¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!” está compuesto por:

- TRES MIL (3.000) cupones de descuento del veinte por ciento (20%) para compras que se realicen a través de la página web de la Lotería de Bogotá. Este descuento aplica en la primera compra y aplica a todos los usuarios que se encuentren registrados en factura virtual de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- SIETE MIL (7.000) cupones de descuento del diez por ciento (10%) para la segunda compra que se realice a través de la página web de la Lotería de Bogotá. Este descuento es para los usuarios que al momento de realización del sorteo respectivo se encuentran registrados en el canal virtual de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Nota 1. Estos dos descuentos aplican durante la vigencia del **ACUERDO ESTRATÉGICO COMERCIAL DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.**

Nota 2. El valor cada tipo de descuento no podrá ser redimido en dinero, y solo es aplicable a las compras realizadas a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá.

El valor total del plan de premios asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.000.000), correspondiente a la estimación de números de cuenta contrato que registren ventas en la página de la lotería con el siguiente presupuesto:

Sorteo	Premio	Premio	Cantidad Premios	Valor Total Premios
2667	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2668	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2669	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
Sorteo Extraordinario No. 006	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2671	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2672	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2673	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000

Sorteo	Premio	Premio	Cantidad Premios	Valor Total Premios
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2674	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2675	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2676	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2677	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2678	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2679	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2680	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2681	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2682	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000

Sorteo	Premio	Premio	Cantidad Premios	Valor Total Premios
2683	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2684	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2685	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2686	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2687	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2688	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2689	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
2690	Cupones de 10% para compra en la página web de una fracción	\$ 500	7000	\$ 3.500.000
	Cupones de 20% para compra en la página web de una fracción	\$ 1.000	3000	\$ 3.000.000
TOTAL		\$ 36.000	240000	\$ 156.000.000

De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Lotería se espera que para los 24 sorteos que conforman la presente actividad promocional se redima a través de la página web de la Lotería de Bogotá alrededor del 30% del valor total destinado para el promocional lo que significa un valor aproximado de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.800.000)**.

Los códigos de descuento se irán redimiendo en cada uno de los sorteos mencionados en el presente reglamento. Sin perjuicio del presupuesto estimado para cubrir la actividad promocional, en el evento de evidenciarse un porcentaje de redención mayor al considerado; la Subgerencia General solicitará la expedición del compromiso presupuestal adicional para cubrir el pago de premios respectivo.

5. TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!**”, tendrá validez, durante la vigencia del **ACUERDO ESTRATÉGICO COMERCIAL DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y LA LOTERÍA DE BOGOTÁ** para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos ordinarios y extraordinarios que se mencionan a continuación y que se compren a través del canal virtual de la Lotería de Bogotá.

Sorteo	Fecha
2667	1 de diciembre de 2022
2668	8 de diciembre de 2022
2669	15 de diciembre de 2022
Sorteo Extraordinario No. 006	17 de diciembre de 2022
2671	22 de diciembre de 2022
2672	29 de diciembre de 2022
2673	5 de enero de 2023
2674	12 de enero de 2023
2675	19 de enero de 2023
2676	26 de enero de 2023
2677	2 de febrero de 2023
2678	9 de febrero de 2023
2679	16 de febrero de 2023
2680	23 de febrero de 2023
2681	2 de marzo de 2023
2682	9 de marzo de 2023
2683	16 de marzo de 2023

Sorteo	Fecha
2684	23 de marzo de 2023
2685	30 de marzo 2023
2686	13 de abril de 2023
2687	20 de abril de 2023
2688	27 de abril de 2023
2689	4 de mayo de 2023
2690	11 de mayo de 2023

6. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La actividad promocional denominada “**¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!**”, podrá ser difundida en los diferentes medios de comunicación nacional en los cuales la Organizadora determine comunicar, en las piezas de comunicación de cada sorteo, en las redes sociales de la marca y/o en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá, de acuerdo a lo estipulado en el **ACUERDO ESTRATÉGICO COMERCIAL DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.**

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La actividad promocional “**¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!**” se registrará por la siguiente mecánica:

1. El usuario que se inscriba para recibir la factura virtual de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP encontrará un numero de contrato de 8 caracteres, correspondiente a un código, con el cual podrá registrarse en la página de la Lotería de Bogotá para participar en la actividad promocional “**¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!**”.
2. Semanalmente la empresa Acueducto y Alcantarillado suministrará a la Lotería de Bogotá una base de datos de los clientes que se registraron en el canal virtual de la empresa (según Anexo técnico). A partir del día siguiente del cargue de la base de datos suministrada por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Número de cédula.
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Ciudad
- Dirección
- Departamento
- Correo electrónico válido
- Incluir una contraseña personal.

Nota 1. Debe entenderse que la información suministrada por el participante de la promoción será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

Nota 2. Si el cliente ya tiene una cuenta registrada en la página web, deberá ingresar al portal transaccional de la Lotería de Bogotá y continuar con el proceso.

3. Una vez dentro del portal transaccional de la Lotería de Bogotá, el cliente podrá validar el código dando clic en el botón “**Validar**”, y diligenciar los siguientes datos
 - Sorteo
 - Serie
 - Número
 - Código de ocho (8) caracteres correspondientes al número de contrato con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Nota 1. El usuario recibirá un 20 % de descuento en las compras realizadas a través del canal virtual de la Lotería de Bogotá. (Para usuarios ya inscritos (nuevos y antiguos) para recibir factura virtual en Acueducto y Alcantarillado de Bogotá).

Nota 2. El usuario recibirá un 10 % de descuento en las siguientes compras realizadas a través del canal virtual de la Lotería de Bogotá (Para usuarios que ya redimieron el primer descuento del 20%).

4. Una vez ingresado el código, el usuario evidenciará que, si se hace acreedor a alguno de los descuentos, aparecerá uno de los siguientes mensajes dependiendo el descuento obtenido:

“DESCUENTO DEL 10% GANAS TU, GANA EL PLANETA”

“DESCUENTO DEL 20% GANAS TU, GANA EL PLANETA”

5. Una vez validado el código, el usuario podrá redimir el código o el cupón solo a través de la tienda virtual de la Lotería de Bogotá.
6. Al momento de la redención del código, el ganador deberá hacer uso de su valor total una sola vez, para el efecto en la página web, deberá hacer el proceso de compra de un billete o fracción y al finalizar el pedido o compra en la sección de pago, encontrará un espacio donde deberá inscribir el código asignado al cupón de ocho (8) caracteres, enseguida dar clic en “aplicar cupón”.

Nota: Los premios con código de descuento no son acumulables entre sí, ni tampoco con otras promociones ofertadas por la Loterías de Bogotá.

7. El código registrado tiene una vigencia de seis meses o el tiempo que se encuentre vigente el **ACUERDO ESTRATÉGICO COMERCIAL DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y LA LOTERÍA DE BOGOTÁ** a partir de la inscripción en la factura virtual de la empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el mismo podrá ser **validado y redimido** en caso de resultar ganador de alguno de los beneficios estipulados en este reglamento.

8. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones del canal virtual de la Lotería de Bogotá, para los sorteos cobijados en la promoción “**¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!**”.

Nota: Solo se otorgarán los descuentos cuya redención se realice a través de la página web de la Lotería de Bogotá, en consecuencia, no se encuentra autorizada la redención y pago de premios del presente promocional a través de los distribuidores de la Lotería de Bogotá.

9. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los usuarios que se inscriban a la factura virtual, migrando desde la factura física de la empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para compra de billetes o fracciones del canal virtual de la Lotería de Bogotá, para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - 1.1. Válida para todas las fracciones de la Lotería de Bogotá desde el primer sorteo una vez se haya perfeccionado el acuerdo suscrito con la EAAB-ESP y hasta el último sorteo que aplique.
 - 1.2. Aplica únicamente para los usuarios reportado por la EAAB-ESP (Cuenta Usuario)

- 1.3. Para la redención del descuento del que fue acreedor, el usuario de la EAAB-ESP debe inscribirse en la página web de la Lotería de Bogotá, para que este se haga efectivo.
 - 1.4. Cada usuario inscrito en la factura virtual de la EAAB-ESP, podrá redimir el descuento en los sorteos vigentes de la Lotería de Bogotá.
 - 1.5. El descuento del 20% (Primera Compra) y 10% (Sigüientes Compras) únicamente para los usuarios inscritos en la factura virtual de la EAAB-ESP, tanto nuevos como antiguos.
 - 1.6. Los usuarios inscritos en la factura virtual de la EAAB-ESP podrán hacer efectivo el descuento en el canal propio de la Lotería de Bogotá, durante la vigencia del acuerdo suscrito, a partir del primer reporte emitido por la EAAB-ESP.
 - 1.7. No es acumulable con otras promociones.
 - 1.8. No es canjeable por dinero en efectivo o títulos valores.
2. Los sorteos que comprenden la promoción son los descritos en el numeral **5. TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN.**
 3. El jugador que resulte ganador de alguno de los cupones podrá hacer uso de este al momento de hacer la compra de un billete o fracción únicamente por medio de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com., transacción que podrá realizar_dentro de seis meses o el tiempo que se encuentre vigente el **ACUERDO ESTRATÉGICO COMERCIAL DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

10. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en la actividad promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores:
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento.
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.
 - Uso del descuento dentro de la vigencia del **ACUERDO ESTRATÉGICO COMERCIAL DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE**

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

11. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de esta, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá culmina con la entrega del cupón de descuento de la promoción, ya sea el 20 % o 10 %.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

12. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los costos y gastos que demanda el promocional “¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!”, así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en los siguientes rubros:

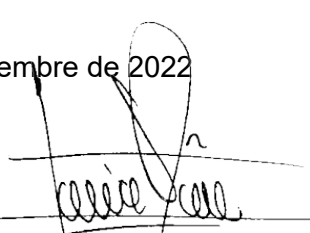
Imputación	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.001	Promocionales	\$46.800.000

14. PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada “¡GANAS TU Y GANA EL PLANETA!”.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 30 de noviembre de 2022



JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Nórda Pérez Durán – Contratista 

Revisó: Sandra Tiria - Jefe Unidad de Loterías 

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 03 de 2022) 

Reviso: Rosalba Huérfano Piñeros. Profesional especializado EAAB ESP